

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:

IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

Franqueo concertado, 06/3

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

Depósito legal AV-1-1958



SUSCRIPCION:

Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea..... 7,00 Ptas.

Número 399

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION
DE LINEA A 15 KV.

(EXPEDIENTE NÚM. 5.550)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por UNION ELECTRICA, S. A., en nombre y representación de la misma, domiciliada en Tomás Luis de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15 KV., longitud 831 metros, apoyos de hormigón, conductores de aluminio-acero de 54'5 milímetros cuadrados.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Señor Director de Unión Eléctrica, S. A.—AVILA.

Número 195

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Cooperativa de Cosecheros de Aceitunas «El Puente», representa-

da por sí misma, con domicilio en P.º Santa Lucía número 1, Arenas de San Pedro (Avila), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidas por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Arenal, en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), con destino a usos industriales para molino aceitero, al sitio «Puente del Mejoral», verificándose la toma mediante presa y canal que se deriva por la margen derecha.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, (con liquidación del pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Arenas de San Pedro o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(6.370/72).

Madrid, veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y dos.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 400

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS
SALAMANCA

D. Jesús Pancorbo Alvarez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de Salamanca.

Hago saber: Que por don Manuel Alvarez Castellanos Fernández, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para

1.200 pertenencias de mineral de Cuarzo, con el nombre de «Doña Urraca III», en término municipal de Navalperal de Pinares y El Herradón, paraje «Los Berrocales», «La Cañada» y otros, y objeto del expediente número 711.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el hito indicador que marca el kilómetro 92 del Ferrocarril de Madrid a Irún, situado en el Paraje conocido por «Majamala».

De Pp. a 1.ª estaca, se medirán 4.000 metros en dirección Oeste; de 1.ª a 2.ª, 3.000 metros al Norte; de 2.ª a 3.ª, 4.000 metros al Este, y de 3.ª a Pp. 3.000 metros al Sur, quedando así cerrado el perímetro de las 1.200 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte Verdadero.

Lo que se hace público, a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en la Alcaldía del término municipal antes expresado o en la Jefatura de esta Sección de Minas, mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, a 11 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe, Jesús Pancorbo Alvarez.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 374

III. OTRAS DISPOSICIONES

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 7 de enero de 1972 sobre Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1972.

Ilmos. Sres.: Acordado para todo el territorio nacional en reunión del Consejo de Ministros de 7 de los corrientes el Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1972, se hace necesaria su publicación para general conocimiento y cumplimiento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables para el año 1972, aprobado en Consejo de Ministros de 7 del actual y que figura en relación unida a esta Orden.

Segundo.—De considerarse necesaria la declaración de alguna fiesta que no figure en el referido Calendario, se procederá a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 7 de febrero de 1958.

Lo que digo VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, a 7 de enero de 1972.—De la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Trabajo.

RELACION QUE SE CITA:

Avila

Arenas de San Pedro: 8 de septiembre, Virgen del Pilar de Arenas; 19 de octubre, San Pedro de Alcántara.

Arévalo: 9 de febrero, Nuestra Señora de las Angustias; 7 de julio, San Victorino.

Barco de Avila, 12 de agosto, San Pedro del Barco.

Cebreros: 14 y 16 de agosto, Fiestas tradicionales.

En toda España: 2 de junio, Nuestra Señora de la Luz, en todas las Industrias encuadradas en el Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad; 4 de diciembre, Santa Bárbara, en todas las explotaciones mineras.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1972).

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal y por el plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para el concurso de nombramiento de vecino habilitado de Depositario de este Ayuntamiento.

Casillas, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—395

Número 319

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

RELACION de sancionados en la Provincia de AVILA por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Felipe Rodríguez Pindado (Presidente del Grupo Sindical).....	Riego abusivo	Gemiguel	El Fresno	Cesar riego	500 pesetas.
Víctor Canora González	Idem	Arevalillo	Pedro-Rodríguez	Idem	500 idem.
Florentino Martín Gómez	Idem	Idem	Nava de Arévalo	Idem	400 idem.
Vicente Martín Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	400 idem.
Lauro López Sáez	Idem	Idem	Pedro-Rodríguez	Idem	200 idem.
Rufino Martín	Idem	Arroyo Barrancal	El Losar del Barco	Idem	500 idem.
Cipriano Gallego Hernández	Idem	Arevalillo	Tiñosillos	Idem	400 idem.
Jesús-D. González Relanzón	Idem	Idem	Idem	Idem	500 idem.

Valladolid, a 7 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, (Ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión del día 10 de febrero de 1972, fué aprobado el proyecto para transformación del antiguo Cuartel de la Guardia Civil en Escuela de Formación Profesional Industrial «Virgen de la Yedra».

Lo que se hace público para general conocimiento quedando dicho proyecto de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

La Adrada, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde-Presidente, (Ilegible).
—394

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de los gastos del arreglo y urbanización de las diversas calles de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Casillas, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, R. Carrasco.
—396

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

El Pliego de Condiciones económico administrativas para la construcción de las obras de construcción de una valla de cerramiento en el Solar del Grupo Escolar aprobado por esta Corporación Municipal se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días de acuerdo con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Piedralaves, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).
—397

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

RECTIFICANDO ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

En el «Boletín Oficial del Estado», número 30, correspondiente al día 4 de los corrientes, y en la página 2.098, se publica el anuncio de la subasta de 36 285 pinos para resina, de la subasta del Monte número 88 del Catálogo, y año de 1972, haciéndose constar por error en segunda entalladura, siendo así que es en tercera entalladura, por lo que queda rectificado, dicho anuncio en lo anteriormente consignado.

Sotillo de la Adrada, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).
—403

Alcaldía de Navacepeda de Tórmes

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE MADERAS

Se anuncia con el carácter de urgente la siguiente subasta de maderas:

Aprovechamiento ordinario de maderas en el Monte número 91, «La Gargantilla» perteneciente a los Ayuntamientos de Navacepeda de Tórmes y La Herguizuela, consistente en 110 pinos sylvestris con un volumen en pie y con corteza de 130 metros cúbicos y plazo de ejecución todo el año forestal de 1971 72.

Tipos de licitación, tasación: pesetas DOSCIENTAS SESENTA Y UNA MIL CUARENTA; Índice: TRESCIENTAS VEINTISEIS MIL CUARENTA pesetas.

Garantía provisional: tres por ciento: SIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA pesetas; Garantía definitiva: el SEIS POR CIENTO del valor alcanzado en la subasta y que se devolverá al adjudicatario con las formalidades reglamentarias.

La subasta se realizará a riesgo y ventura para el adjudicatario y la Corporación renuncia a la revisión

de cubicación en la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Navacepeda de Tórmes desde las diez a las trece horas todos los días laborables a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá el último día anterior al señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrán lugar en la Oficina del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil una vez transcurridos diez también hábiles, contados desde el siguiente al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la mesa de licitación.

La segunda subasta tendrá lugar sin más anuncio y en las mismas condiciones al día siguiente de transcurridos cinco hábiles después de celebrarse la primera y a la misma hora de las doce.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo conforme a las disposiciones legales.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Navacepeda de Tórmes y en la Sección Forestal de la Delegación de Agricultura de esta Provincia.

El pago se realizará en dos plazos iguales de acuerdo con la condición 4.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Los documentos que se acompañarán a la solicitud serán los siguientes: a) Documento que acredite la personalidad del licitador. b) Declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. c) Carta de pago o resguardo acreditativo de haber realizado la garantía provisional; y d) Carnet de Empresa con responsabilidad.

Las proposiciones para optar a la subasta serán reintegradas con póliza de tres pesetas y cerrado o lazo el sobre que las contenga se

ajustarán al siguiente modelo de proposición.

Navacepeda de Tórmes, diez de Febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Laureano Martín Casillas.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., nombre y dos apellidos, mayor de edad, de profesión....., y vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., mes....., año 1972, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Sección Forestal de Avila y en la Secretaría del Ayuntamiento de Navacepeda de Tórmes, referente a la subasta de 110 pinos sylvestris con un volumen en pie y con corteza de 130 metros cúbicos en el monte número 91 «La Gargantilla», se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de pesetas..... (en letra), habiendo hecho el depósito del tres por ciento del tipo de licitación o tasación conforme acreditada con la carta de pago correspondiente.

(Lugar, fecha y firma del proponente).
—388

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 10, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del señor Secretario que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote 1.º: De 468 pinos secos, con un volumen aproximado de 412 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio del Monte número 8.

Precio de tasación: 288 400 pesetas.

Precio índice: 360.500 pesetas.

Fianza provisional: 7.652 pesetas.
Hora de la subasta: Las 17.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de Oficina que son de diez y seis a veinte, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.

—Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

—Todo el año Forestal 1971-72.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.

—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.

—Quien resultare rematante queda obligado a pagar en el Distrito Forestal el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo

establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondiente a cada subasta.

La madera será entregada en cargadero de camión, sin corteza. Los gastos de preparación, que ascienden a 82.400 pesetas, serán abonados por el rematante en el Fondo del 15 por 100 de Mejoras de este Monte.

PAGOS.—En dos plazos: el 50 por 100 primero al hacerle entrega de la madera y el otro 50 por 100 restante, a los 20 días de la contada en blanco.

Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Cuevas del Valle, nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.
—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., Provincia de....., con residencia en....., Calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, número....., del día.....de....., relativa a la enajenación de.....pinos; con unos.....metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del Monte número....., del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de....., se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

—389

Ayuntamiento de Piedralaves

SUBASTA DE RESINAS

El primer día hábil una vez transcurridos VEINTE días también hábiles, a contar del siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las horas que después se indicarán, tendrán lugar en esta Casa Ayuntamiento bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, con la presencia de un Funcionario de-

signado por el Distrito Forestal y asistido del Secretario de esta Corporación Municipal, el acta de apertura de las plicas presentadas para el aprovechamiento de pinos para resinación a vida del Monte número 20 del Catálogo y durante la actual campaña 1971-72 que después se relacionarán.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas y durante las horas de diez a trece. Dichas proposiciones y documentos se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y a cada proposición se acompañará el documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y los poderes y documentos acreditativos de personalidad debidamente bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en esta localidad o en su defecto en la Provincia de Avila.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta y estarán debidamente reintegradas.

El señor Presidente adjudicará provisionalmente cada subasta en dicho acto al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas y el que resulte rematante está obligado dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva consistente en el 6 por 100 del importe en que se le adjudique la subasta y en la fecha y hora que se le indicará por la Alcaldía concurrirá a formalizar el oportuno contrato, conforme determina el Reglamento de Contratación.

El importe a que asciende cada subasta se ingresará por el rematante respectivo en la siguiente forma: El 15 por 100 con destino a mejoras del Monte dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva y el 85 por 100 restante se ingresará en la Depositaria, en dos plazos iguales, el primero dentro de los diez primeros días desde que se le haga entrega del aprovechamiento y el segundo dentro de la primera decena del mes de agosto del año actual.

Serán de cuenta del rematante el importe de los anuncios y de cuantos se ocasionen con motivo de la formalización del contrato, así como el pago en el Distrito Forestal del presupuesto de gastos por gestión técnica y valoración de productos, etcétera, y a este Municipio los de reintegros del expediente y en definitiva de cuantos gastos o impuestos haya o pueda haber a consecuencia de las subastas y sus aprovechamientos.

Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda al siguiente día de transcurridos diez días hábiles después de la celebración de aquélla, a la misma hora, y con sujeción a los mismos tipos y Pliegos de Condiciones.

La realización de este aprovechamiento, está sujeta al sistema de pica de corteza.

El rematante se ajustará a las Condiciones Facultativas dictadas por el Distrito Forestal y que se encuentran en el expediente de su razón, y en todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

SUBASTAS QUE SE CITAN:

LOTE PRIMERO.—El aprovechamiento de 21.849 pinos para resinación a vida del Cuartel C, en un precio de tasación de 546.225 pesetas, e índice de 682.781 pesetas.

Hora de la subasta: A las 12.

LOTE SEGUNDO.—El aprovechamiento de 14.393 pinos para resinación a vida del Cuartel D, con un precio de tasación de 359 825 pesetas e índice de 449.781 pesetas.

Hora de la subasta: A las 13.

Piedralaves, a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Emeterio Moreno López.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., vecino de....., calle....., número....., en representación de....., lo cual acredita con....., enterado de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas para el aprovechamiento de.....pinos para resinación a vida del Cuartel....., del monte número 20 del Catálogo, del Ayuntamiento de Piedralaves y año forestal 1971-72, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha....., acepta todas y cada una de las condiciones referidas y se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento mediante el pago de la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

....., a.....de.....de 1972.

(Firma y rúbrica del proponente).

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

El primer día hábil, una vez transcurridos veinte días también hábiles contados desde el siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento ordinario de resinas de 19.162 pinos a vida y 7.736 pinos a muerte, todos en segunda entalladura, del lote único, grupo C, señalados en el Monte número 8 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Municipio y año forestal de 1971 a 1972, bajo el tipo de tasación de 618.654 pesetas e índice de 773.318 pesetas.

Los pinos serán resinados por el sistema de pica de corteza estimulada.

Las proposiciones para optar a la subasta y que se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir en sobre cerrado y acompañar declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de haber constituido el depósito o fianza provisional del tres por ciento del valor de tasación; Documento Nacional de Identidad y cuando concorra en nombre de otra persona o Entidad, se presentará poder notarial debidamente bastanteado.

Hora de la subasta: Las diecisiete.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al día siguiente hábil, después de transcurridos cinco días también hábiles de celebrada la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Cuevas del Valle, once de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde accidental, Domingo Fernández González.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, con residencia en....., provincia de..... y Documento Nacional de Identidad número....., en representación propia o de....., como acreditado con....., en relación con la subasta de resinas anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., y de la provincia número....., de fe-

cha....., en el Monte número 8, lote único, de la pertenencia de Cuevas del Valle, ofrece la cantidad de....., pesetas (en letra y número), para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones que acepta en su integridad.

(Fecha y firma del proponente).

—401

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

CONVOCATORIA de concurso para la provisión de una plaza de Barrendero-Alguacil de este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha de hoy, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Barrendero Alguacil, dotada con el haber anual de 44.334 pesetas y emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local fecha 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintidós años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de una hora dividido en tres partes:

- Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- Redacción de una notificación.
- Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Dicha instancia irá reintegrada con póliza de tres pesetas y diez de la Mutualidad de Administración Local, suscrita por el interesado, consignándose en ella que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, sin necesidad de acompañar los documentos justificativos y que se exigirán únicamente después, al designado para ocupar la plaza.

La prueba para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de

componentes del Órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plaza convocada, considerándose eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de la vacante anunciada.

Higuera de las Dueñas, catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Francisco S. Amigo.

—405

AYUNTAMIENTO DE BLACHA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de «Rectificación del Contrado», depurando resultados de gastos que figuran en la relación de acreedores al Municipio en 31 de diciembre de 1971, por un importe total de 3.247.91 pesetas, referidas a cuotas y pensiones al Extinguido Montepío de Secretarios Interventores y Depositarios de Administración Local, de los años de 1958 y 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que hubiere lugar.

Blacha, a 2 de febrero de 1972.—El Alcalde, Crescencio Baeza.

—301

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

EDICTO

Habiendo sido presentadas las Cuentas General del Presupuesto del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Municipio relativas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, juntamente con los expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navatalgordo, a 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—339

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

EDICTO

Habiendo sido presentadas las Cuentas General del Presupuesto, del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Municipio relativas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, juntamente con los expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formular por escrito, quien se crea interesado, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navaquesera, a 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, M. González.

—340

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

El Padrón formado para el cobro del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica por la vía pública correspondiente al ejercicio de 1972, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Piedralaves, a 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—341

ALCALDIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el próximo Ejercicio de 1972, a fin de que las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 683 y por las causas a que alude el 684 de dicha Ley, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:
POR 15 DIAS

Tórtoles.	(382)
Puerto Castilla.	(383)
Villatoro.	(384)
Piedralaves.	(385)
Riofrio.	(386)
San García de Ingelmos.	(387)
Barco de Avila.	(390)
Navaescurial.	(391)
Narros de Saldueña.	(392)